

EL CORREO de GERONA

DIARIO INDEPENDIENTE, DE AVISOS Y NOTICIAS, ILUSTRADO Y DEFENSOR
DE LOS INTERESES MORALES Y MATERIALES DE LA PROVINCIA.

SUSCRIPCIONES.
Gerona, al mes. 1'50 pesetas.
Fuera de Gerona, trimestre. 5' " "
Ultramar y Extranjero, trimestre. 15 " "

PAGO
ADELANTADO.

REDACCION Y ADMINISTRACION
Calle de Albaréda, 13-2.
DIRECCION TELEGRÁFICA: CORREO. GERONA.

NO SE DEVUELVEN
LOS ORIGINALES

ANUNCIOS, REMITIDOS Y ESQUELAS
A PRECIOS CONVENCIONALES.
Número suelto. 5 céntimos
Número atrasado. 15 " "
Paquete de 25 números. 1 " "

OBRAS NUEVAS

EL MAESTRANTE

POR
A. PALACIO YALDÉS

TOMO 4 PESETAS

POESIAS

DE
DON JOSE ZORILLA

Un volumen cinco pesetas

Librería RAHOLA, Gerona.

I. ADRIER PERA

PINTOR-DECORADOR.

Especialidad en rótulos de cristales imitación a madera de varias especies.

Plaza del Molino, 6.-1.^o

GERONA.

ZAPATERÍA

VENTOS. (hijo.)

Surtido completo de Calzado para Caballero, Señora y niños de ambos sexos. Desde 7 pesetas.

Construye toda clase de calzado a medida.

Construye toda clase de calzado a medida.

Construye toda clase de calzado a medida.

CIUDADANOS, 4.-GERONA.

Guia de forasteros.

DEPENDENCIAS.	SITUACION.	HORAS DE DESPACHO.		JEFE.	DOMICILIO PARTICULAR.
		Mañana.	Tarde.		
Palacio Episcopal.	Plaza de la Catedral.	11 a 1		D. Tomás Sivilla.	En Palacio.
Gobierno Civil.	Subida San Martin.	10 a 1		» Rafael F. Neda.	Subida S. Martin, 3, 2
Gobierno Militar.	Plaza Santo Domingo.	8 a 12	4 a 6		
Casas Consistoriales.	Plaza de la Constitucion.	9 a 1	4 a 6		
Audiencia Provincial.	Plaza del Molino.	9 a 2			
Juzgado de primera instancia.	Id. id.	10 a 1	4 a 6	» Julian Menendez.	
Diputacion Provincial.	Subida San Martin.	10 a 1	4 a 7	» Antonio Junquera.	
Juzgado Municipal.	Plaza de la Constitucion.	8 a 12	3 a 8	» Narciso Rigau.	
Administracion de Correos	Subida de la Forsa.	8 a 12	3 a 8	» Ddefonso Ruiz.	Calle Forsa, 7, 5
Telégrafos.	Plaza S. José.	Todas.	Todas.	» Joaquin Ruiz Blanch.	Progreso.
Delagacion de Hacienda.	Id. id.	9 a 1	4 a 6	» Emilio Iglesias.	
Banco de España.	alle S. Francisco.	10 a 2	4 a 6	» José de Elorza.	
Seccion de Fomento.	Calle de la Forsa, 13.	9 a 1			
Obras Públicas.	Travesia de la Auriga	9 a 1		» Gabriel March.	
Tribuna eclesiastica.	Plaza de la Catedral.	10 a 1		» Ramon Font V. G.	
Parroquia de la Catedral.	Calle de la Claveria.	9 a 12		» Miguel Buxons, Pbro.	
Id. del Mercadal.	» Acequia.	9 a 12		» Juan Turon, Pbro.	
Id. de San Felix.	Plaza de San Felix.	9 a 12		» Juan Fuster, Pbro.	
Establecimiento de Beneficencia.	Plaza del Hospital.	9 a 12		» Luis de Marlés.	San Agustin.

MOVIMIENTO DE LOS FERRO-CARRILES.

SERVICIOS.	SALIDA.		LLEGADA.	
	Mañana.	Tarde.	Mañana.	Tarde.
FERRO-CARRIL DE TARRAGONA A B. Y F.				
Para Francia.	8 — 53	5 — 34	7 — 14	3 — 54
Para Barcelona.	7 — 19	4 — 2	8 — 47	5 — 28
FERRO-CARRIL DE S. FELIU DE GUIXOLS.				
	7 — 59	4 — 4	6 — 59	3 — 39
	9 — 17	5 — 58	8 — 35	5 — 19

Horas del Meridiano local.

José Martí,

MAESTRO DE OBRAS.

Se encarga de medición y tasación de fincas rústicas y urbanas, aprovechamiento de aguas, proyectos de edificios y copias de planos.

Albaréda 20, -3.º - Gerona.

TARJETAS

de visita de lujo y económicas desde 1 a 5 pts. el 100

Impresos de varias clases.

Impresos para los Municipios.

Libros de 1.ª y 2.ª enseñanza.

Descuentos segun los pedidos.

Para los encargos dirigirse a

Dario Rahola,

Constitución, 11. — GERONA

Economía.

Escrito expresamente para EL CORREO DE GERONA.

Que las cuestiones económicas son las que en la actualidad embargan preferentemente las inteligencias de todo linaje aplicadas al gobierno de nuestro pueblo, ni deja de observarse; ni hay ya quien lo ponga en duda. Aun aquellos que por espacio de muchos años se habian confesado legos en esas cuestiones que al orden económico se refieren, tal virtualidad vienen hoy en atribuirles, tal importancia les conceden, que llegan a considerarlas como objetivo único del gobierno y como medio único para salvarle de la ruina que lo envuelve. Así, todo se vuelve reformas económicas mas o menos realizables; todo proyecto económico mas o menos ajustados a las necesidades del pais y a la naturaleza de su gobierno. sin observar que las modificaciones y reformas que en el orden económico establecido se ejecutan suponen necesariamente otras modificaciones y reformas en el orden político tambien establecido. Y es, para mi, que se ha dado en creer que la Economía política, no otra cosa es que la economía particular o casera del gobierno. A tal creencia únicamente puede atribuirse la apatición de cualquier presupuesto, llámese de la guerra o de la paz, en el cual se intentan modificaciones puramente económicas sin estar acompañadas de modificaciones políticas.

Si no existieran otras razones en que basar nuestro criterio para demostrar la dependencia que existe entre uno y otro orden, entre el político y el económico, bastaria poner de manifiesto como se ha-

ce derivar todo un sistema político nuevo de un sistema económico nuevo, como se establecen y definen los principios políticos por principios nacidos de la investigación y análisis de las cuestiones económicas; como el socialismo en un régimen económico completo y nuevo, halla el proceso para el establecimiento de otro régimen político en armonía y en directa dependencia de éste. Pero tal régimen económico, no se limita ciertamente a relacionar los gastos de una casa y un gobierno y a determinar los tributos cuyo producto debería cubrirlos, que no los cubre, ni es la garantía de los derechos de reducido número basada en los deberes de cuantos completan la suma, no; antes por el contrario, es el fomento y la protección de todas y cada una de las fuerzas vivas del pais, es la imposición de tributos proporcionalmente iguales, es la tributación del Estado para el fomento y desarrollo de las riquezas del mismo Estado que no las cargas del gobierno al pequeño industrial y al pequeño propietario para el sostenimiento de una burocracia inútil que absorbe las energías todas de cuantos producen.

Cambiar la naturaleza y aun la forma del actual régimen económico, equivaldría al cambio de naturaleza y forma de ciertos elementos sociales hoy existentes si, por la dependencia de estos con aquel, no venian a desaparecer en absoluto.

Cuantas reformas pues, se intentan en este orden dentro de las condiciones políticas actuales, ni han de poder en realidad resolver problema alguno, ni de conseguirse mejorar el estado actual de la Hacienda. Pueden sí, intentarse algunas que sin afectar tanto aquellos intereses respetabilísimos creados al amparo de la

ley, ni afectar tampoco profundamente el orden político existente, vengan a mejorar solo momentaneamente la crisis en que nos hallamos sumidos; y estas no han de buscarse ciertamente en la disminución de los gastos sino en el aumento de ingresos. Pero imponer a la riqueza actual menos tributos, exceptuando los fondos públicos que no tributan casi nada equivaldría a decretar su ruina; mas puede hallarse el medio de que aumenten considerablemente descubriendo al fisco las ocultaciones; modificando el sistema de tributación porque hoy nos regimos en el sentido de convertirlo en directo y proporcional, porque ademas de costosa en la recaudación, la tributación indirecta es evidentemente injusta ya que no resulta equitativa. Y es que han considerado siempre los gobiernos como materias preferentemente imposibles aquellas de consumo más general y ordinario que son justamente las que consumen las clases más miserables resultando así estas las más azotadas por tal tributación, cuando en realidad es el que más ha menester del apoyo y protección del Estado.

No los hacendistas que desenvuelven su sistema económico dentro las más reducidas cantidades han de merecer mayores alabanzas ni por ellos debemos sentir mayor predilección, antes bien, han de merecerla preferentemente aquellos de anchura base que hagan depender su sistema de importante suma de gastos. La razón es obvia. La reducción de gastos ha de originar necesariamente reducción de servicios, o, en otro caso, resultarían necesariamente mal remunerados de conservarse su número; mientras que, cuanto mayor sea la suma de gastos, y estos en aplicados, además de numerosos

serán bien dotados los servicios. Así, a mayor suma de gastos corresponde mayor suma de beneficios; que tales pueden considerarse aquellos servicios que se relacionan e identifican con las necesidades del pais ya que vienen a cubrirlos. Sin embargo; si esos gastos no han de contribuir directa y preferentemente al fomento y desarrollo de la riqueza nacional; si no han de determinar el desenvolvimiento progresivo de los innumerables venenos de riqueza, que constituyen principalmente la fuente de ingresos para el Estado; si son tan solo aplicados al sostenimiento de privilegios y dotaciones inexplicables, a la construcción de material flotante que no flota, y de un cuerpo de guerra destinado (por lo menos en apariencia) a la mas tranquila vida de la paz; si tales gastos han de constituirse en patrimonio de sociedades determinadas por servicios mezquinos y despreciables cuando no imaginarios, entonces precisa como precisa en los actuales históricos momentos disminuir a toda costa ese presupuesto de gastos que no satisface necesidad alguna. Del mal el menos.

Que la supresión, o mejor, la unificación de la tributación indirecta con la directa reportaría grandes beneficios, estimamos innecesario demostrarlo con cifras; lo está con solo anunciarlo. Y si el ahorro reclama e impone esa unificación, no lo impone menos, ni lo reclama con menor urgencia, ni por modo menos imperioso, la equidad y aun la moral pública. Pero, si tal unificación no ha de resultar más gravosa aun para determinadas clases; cuales son aquellas que con tener menos, tributan más, interesa principalmente averiguar la riqueza verdadera sujeta a impuesto; de lo contrario admitiendo como base de un nuevo cá-

BRONQUITIS, TOS
Catarros Pulmonares
RESFRIADOS del PECHO y Debilidad del Mismo
TISIS, Asmas
Curación rápida y cierta por las
GOTAS LIVONIENNES
de TROUETTE-PERRET
con CLORATO de SODA, ALUMINATO de NITRATA y BALSAMO de TOLU
Este producto infalible para curar radicalmente todas las Enfermedades de las Vías respiratorias, está recomendado por las celebridades medicas como el unico eficaz.
Es el unico, que ademas de no fatigar el estomago, le fortifica, le reconstruye, y despierta el apetito; dos gotas por la mañana y por la noche triunfan de los casos mas rebeldes.
Deposito principal:
TROUETTE-PERRET
F. 218, 165, rue Saint-Antoine, PARIS
Y en las principales Farmacias.
Exhibe el Sello del Gobierno Francés sobre el frasco para evitar las falsificaciones.

culo la distribución actual de tributo, obtendríamos, por todo resultado, el aniquilamiento del pequeño comercio y del pequeño propietario: Que asombra ver como se sustraen á la acción del fisco las inmensas propiedades de los ricos y como á el están sujetos los miserables terruños pertenecientes á aquellos que, con el sudor de su frente, han de regarlos constantemente para hacerles así producir, harto escaso, lo indispensable con que atender las necesidades imperiosas de la vida. Conocer pues, la verdadera riqueza imponible y aplicar á ella el impuesto proporcional y directo necesario para la atención de los servicios del Estado, he aquí uno de los puntos principales de la reforma tributaria: tal vez el de mayor importancia.

Por otra parte, ofrécese como materias imponibles aquellos artículos de uso raro, de verdadero lujo, puesto que su consumo está reservado á cuantos gozan los favores de la fortuna. Tal impuesto, sobre ser evidentemente equitativo, no ofrecería dificultad alguna para su recaudación, si se aplicaba directamente á la cuota de los expendedores.

(Se continuará)

EDUARDO PRATS.

Los dependientes de comercio

Escrito expresamente para EL CORREO DE GERONA.

«El Circulo de la Juventud Mercantil de Barcelona, compuesta únicamente de dependientes de comercio, ha publicado un manifiesto protestando del Reglamento provisional para la imposición, administración y cobranza de la contribución industrial por cuya tarifa segunda, número 2, se obliga á pagar el 3'45 por 100 á los empleados de empresas, bancos, sociedades de crédito, establecimientos de ahorros y dependientes de casas particulares cuyo sueldo llegue ó exceda de 1500 pesetas anuales.

Adherida esta Sociedad á la «Liga de defensa Industrial y Comercial», ha dirigido un informe al Ministro de Hacienda suplicando la derogación de dicho artículo, súplica que opinamos tendrá escaso éxito, fundándonos en el obtenido por los dirigidos en diferentes ocasiones por los empleados de ferrocarriles, quienes, desde larga fecha, gimen bajo el pesado yugo de tan absurda cuan odiosa imposición.

La Hacienda española está agonizando por causa de la miseria que sufre y, en el estertor de la muerte, clava sus desfallecidas garras, en el bolsillo del ciudadano, hasta sustraerle unos miserables céntimos al ganados con el sudor de su rostro y que son el pan de sus hijos; de ahí han nacido el monopolio de los fosforos y el impuesto sobre los alcoholes, dando asestando al corazón de nuestra industria nacional. Uno y otro han promovido serios disturbios, por efecto del primero han quedado sin pan centenares de infelices; el segundo ha producido idénticos resultados, y á más, el estancamiento de la producción alcohólica: en derogación de uno y otro se han dirigido centenares de mensajes á los poderes públicos y.... ¿que se ha logrado?... Nuestros gobernantes ni siquiera les han dedicado una frase de consuelo ya que no la mas pequeña reforma.

Sangre de pobre, como dice el manifiesto, son tambien todos los impuestos enumerados, puesto que de ellos viven, y no cabe esperar que nuestra Hacienda acuda para salvarse á la bolsa del potentado porque esa es inviolable; en la situación que atravesamos, acudir al bolsillo de la

clase pudiente sería abordar un conflicto sería estrellarse.

No queremos decir con esto que no merezcan aplausos la actitud tomada por los dependientes del comercio en defensa de sus intereses, muy al contrario; la causa que á hacerle les ha instigado, es poderosa; es noble; es grande en unirse y protestar como han hecho; hacen lo precedente y, por lo mismo, nos quedamos de su lado. Mas, á pesar de los argumentos aducidos para pedir la derogación de ese impuesto, creemos que para lograr sean acogidas sus quejas, precisa aguardar á que un cambio de cosas coloque en el poder á hombres que no tengan mas suerte que la voluntad del pueblo; ni mas ambición que satisfacerle en sus necesidades, mientras esto no llegue, mientras subsista la apatía en nuestros hombres de gobierno, nuestras lamentaciones se perderán en el vacío, como se pierde el humo en el espacio.

A. F.

Figueras 21 Marzo 1893.

CORRESPONDENCIAS.

Desde Madrid.

Sr. Director de EL CORREO DE GERONA.

Estimadísimo amigo: Hoy ha firmado S. M. la Reina el importante proyecto de decreto sobre la división territorial, que á continuación reproduzco en su parte principal:

Artículo 1.º El territorio de la península se dividirá en siete regiones militares; á cada una de las cuales corresponde, en tiempo de paz, un cuerpo de ejército.

Art. 2.º Estas regiones llevarán los nombres siguientes:

Primera. Castilla la Nueva y Extremadura.

Segunda. Sevilla y Granada.

Tercera. Valencia.

Cuarta. Cataluña.

Quinta. Aragón.

Sexta. Burgos, Navarra y Provincias Vascongadas.

Séptima. Castilla la Vieja y Galicia.

Art. 3.º El territorio que comprenderá cada una de las regiones, será el que á continuación se expresa:

Primera. Provincias de Madrid, Segovia, Avila, Salamanca, Toledo, Ciudad Real, Badajoz y Cáceres.

Segunda. Provincias de Córdoba, Sevilla, Huelva, Cadiz, Jaen, Granada, Málaga y Almería.

Tercera. Provincias de Castellon, Valencia, Alicante, Murcia, Albacete, y Cuenca.

Cuarta. Provincias de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona.

Quinta. Provincias de Zaragoza; Huesca, Teruel, Soria y Guadalajara.

Sexta. Provincias de Navarra, Alava, Guipuzcoa, Vizcaya, Santander, Burgos Logroño.

Séptima. Provincias de Leon, Palencia, Valladolid, Zamora, Oviedo, Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra.

Art. 4.º Las islas Baleares, las Canarias, el territorio de Ceuta y la plaza de Melilla, con los presidios menores, formarán cuatro Comandancias generales, que dependerán inmediatamente del Ministro de la Guerra. Las tres primeras serán desempeñadas por Generales de División, y la última por uno de brigada.

Art. 5.º De las sesenta zonas de reclutamiento en que se divide el territorio de la península, corresponden á cada región las que se manifiestan en el estado núm. 1.

Art. 6.º Los capitales de las zonas de

reclutamiento de Baleares y Canarias serán respectivamente Palma de Mallorca y Las Palmas.

Art. 7.º Los cuerpos de ejército tomarán la nomenclatura de las regiones á que correspondan y estarán mandadas por Capitanes generales ó Tenientes generales, que, según sea de una á otra categoría, llevarán el título de General en jefe de.... cuerpo de ejército, Capitan general del nombre asignado á cada región, según el artículo 2.º, ó Comandante en jefe de.... cuerpo de ejército, Capitan general del nombre de la región.

Art. 8.º Los Comandantes en jefe de los cuerpos de ejército, que serán á la vez Capitanes generales del territorio que comprende la respectiva división, tendrán bajo su mando todas las fuerzas en actividad y en reserva que se encuentren en ella y los servicios y establecimientos militares afectos á esas fuerzas, y tendrán también las atribuciones, jurisdicción y prerrogativas de que hoy se hallan investidos los Capitanes generales de los distritos.

Art. 9.º La Comandancia general del campo de Gibraltar continuará en la forma hoy establecida, y dependerá del Comandante en jefe del segundo cuerpo de ejército, Capitan general de Sevilla y Granada.

Art. 10.º Los actuales regimientos de Otumba, núm. 5, y Vad Ras, núm. 53, tomarán respectivamente los nombres de Málaga núm. 40, y Antillas, núm. 44; y los de Vizcaya, núm. 54, Andalucía, número 55; Guipuzcoa, núm. 57; Luzon, núm. 58; Asia, núm. 59, y Alava, número 60, que hoy existen, se convertirán en regimientos de reserva, con los mismos números y denominaciones.

Art. 11.º La organización de las tropas en los siete cuerpos de ejército será la que expresa el estado número 2, y tendrá carácter permanente. La composición de los cuarteles generales, así como las plantillas de Jefes y Oficiales de las diversas armas y cuerpos del ejército necesarios para todos los cargos y servicios afectos á las tropas, se determinarán por disposiciones especiales.

Art. 12.º Los Jefes de Estado Mayor general, Comandantes generales de artillería é ingenieros, intendentes, Inspectores de Sanidad, Auditores y Tenientes vicarios de los cuerpos de ejército, serán de la categoría que corresponda á cada región.

Art. 13.º Se dotará á los cuerpos de ejército y Comandantes generales, de todos los servicios técnicos, administrativos y auxiliares que les sean necesarios.

Art. 14.º Los Comandantes en jefe de los cuerpos de ejército, podrán residir en cualquier punto de la región de su mando; pero las dependencias de sus Estados Mayores Generales se situarán: las del primer cuerpo en Madrid; las del segundo en Córdoba; las del tercero en Valencia; las del cuarto en Barcelona; las del quinto en Zaragoza; las del sexto en Miranda de Ebro, y las del séptimo, en León.

Art. 15.º En cada una de las actuales capitales de distrito militar habrá un cuartel general de división, según consta en el estado número 4, que además expresa los puntos en que se establecerán los restantes cuarteles generales de división y de brigada.

Art. 16.º Habrá en cada cuerpo de ejército un segundo jefe de la categoría de general de división, que será Subinspector de las tropas activas y reservas, así como de las zonas de reclutamiento de la respectiva región.

Cree que por hoy habrá terminado su misión.—El Corresponsal.
Madrid, 22 marzo 1893.

Chúpense Vdes. los dedos, lectores amables, con las migas y torreznos que nos sirve «El Noticiero» de San Feliu de Guixols. Están riquísimos.

Quos Deus

Amigo Dausá:

Porque sorprendieron en esa villa una partida de juego; ocha usted en su «Noticiero», ¡inocente! sus alegres campanas al vuelo y exclamó...

«¡Adios tiempos famosos del médico llorentense y del gran Jorge!»

¿Pero de veras usted se lo ha creído?

¿Se ha creído usted que los tiempos de mi paisano han pasado y que, como dice usted, esos discípulos de Jorge no tienen representación en el Gobierno civil?

Si? pues anda usted equivocado de por medio.

Porque no lo dude usted. El gobernador el verdadero gobernador, no se llama... no se llama... pero como se llama el Gobernador titular? ¡Bah! no lo recuerda ni viene al caso, ni muchos como yo lo sabrán ó recordarán; porque ese señor no ha dicho aún esa Insula es mía. El verdadero Gobernador es el médico llorentense, es don Antonio Mataró y Vilallonga.

Fué Mataró quien «hizo» las últimas elecciones de Diputados á Cortes, y es Mataró quien «hace» las de Senadores. Con Mataró se acordaron estos compromisos.

Es á Mataró á quien antes que á... (vamos, que no lo recuerdo) antes que á él al titular, van á conferenciar los delegados de los pueblos, y las comisiones de los ayuntamientos y los caciques de los distritos.

Es Mataró, quien todo lo maneja, todo lo mira y todo lo puede.

Ah no! aquellos famosos tiempos no han pasado y los discípulos del gran Jorge tienen sino su representación oficial, su delegación, su gran compadre en las aluras. Ellos lo saben como lo sabemos todos y esa oficiosidad de la guardia civil no pasará á mayores. Para eso está Mataró, para lo otro.

Lo otro son las elecciones, las pasadas de Diputados, las presentes de Senadores, y las que se avecinan de Concejales.

Aquí no ha pasado nada.

El antiguo demagogo, autor (aunque lo de autor parece increíble) autor de célebre bando en su tierra, el Sagastino del 81, el Romerista del 84, el Cánovista del 90, el, la, lo, de hoy, es el verdadero Conde, es el verdadero Gobernador de la provincia. El otro, (¡que no lo recuerdo, señor!) el otro, el titular, es un devoto de la escuela de los fisiócratas ¡laissez faire! laissez passer!

Y así andan las cosas. Así fueron las últimas elecciones, así anda la provincia.

Intereses morales? quien se acuerda de estas vaciedades!

Industria corchera? ya ella sola se las arreglará.

Aguas, caminos, puentes, instrucción pública? ya hablaremos mas tarde.

En tanto él, el verdadero, se ha entregado en cuerpo y alma á Mataró. Quos Deus vult perdere, prius dementat.

Aquí no ha pasado nada.

Mataró impera.

Nada... ¡Ah! ya le tengo se llama ¡NEDA!

АВУСЕ.

Crónica.

El día 25 de Abril próximo, á las cuatro de la tarde, se celebrarán en la casa Colegio de notarios de Barcelona, las oposiciones para cubrir entre otras, las notarías siguientes:

La Escal, Castellon de Ampurias, Puigcerdá (dos), Gerona, Malignat, Bañolas y Gerona por jubilación de don Eusebio Thos.

En la mañana de ayer, nuevamente de la alcaldía, queridísimo y particular Francisco de Ciutana

La empresa de los señores tort y Ortega, que tienen nuestro Teatro Principal en el 30 funciones desde de Gl.ria, ha escriturado pática dama joven señora Panad s.

La función religiosa anoche en la Iglesia de en honor de la virgen de res, se vió sumamente de fieles, ávidos de escuchar cuenta palabra del joven grado don Anselmo Herr

Nuestro particular Agustin Pujol, de Lloret de presentado la dimisión de Consejo del Fomento la Industria corcho-taponera

No es de extrañar la del señor Pujol, pues que entre algunas de las personas que componen Consejo han surgido jencias con motivo de en las últimas elecciones varios individuos que llevan tuta en dicho Consejo.

La Lucha, incomodados la llaneza con que nosotros le llamamos pan y vino tomando pié de un suelto mos publicado acerca Roura, quiere desquitarse que le hace nuestra ruda y nos dice, «que del publicamos incisos (con todo) que no llegan á en la opinión y que enteran mal.»

Pues bien, colega, tome vancha en otra ocasión, es tan calva que no un pelo adonde agarrarse

Que el señor Roure candidato por La Bisbal por los labios mismísimos candidato. ¿Que le parece á V? Estamos m iv mal

De nuestro apreciable Noticiero de San Feliu de es el siguiente suelto que mos para que se enterarse: «Por lo visto, resultan das las diligencias practicadas presa de nuestro ferrocarril, el escandaloso é inculcable cometen ciertos cañes colocadas piedras sobre los rails y como

les bastara, anteayer el tren descen-
 te núm. 8, halló la vía interceptada
 una viga de unos tres metros de largo
 no causó incidente alguno, gracias al
 económico cuidado y vigilancia de los
 quinistas.

La viga en cuestión, se halló junto á la
 sa quemada del manso Ruscalleda, per-
 neciente á la demarcacion de Llagos-
 ra.

Si las autoridades quieren evitar dias
 luto á nosotros y á los vecinos pue-
 os, cuyos terrenos atraviesa nuestro fe-
 carril, es necesario que pongan en
 ctica todos los medios á su alcance,
 ra descubrir á los ruinas causantes de
 punibles atentados, y en caso de dar
 n el autor ó autores, que un ejemplar
 tigo sea el premio de tamañas salva-
 las; de no hacerlo así, quizas llegará
 en que los malvados que tales *proxi-*
 olizan, vean colmados sus execrables
 pósitos.»

Ayer, tres personajes influyentes
 la política local expedieron un
 lagranía á un diputado electo por
 provincia, pidiendo que ha de ser
 suma necesidad, se acepte la di-
 sión del alcalde dimiteñte señor
 arana.

No podemos hacer comentarios
 que no tenemos espacio para
 mto naci.

o-taponer

ñar la re

pues nos

de las mente, en el elegante salon de la
 mponen el edita la peluquería del señor Cot,
 gido ser magnífico concierto de acordeon
 o de la aguitarra que valió á los señores
 lecciones n José Galí y don Conrado Rusiñol,
 que llevar plácemes de todas las personas
 e asistieron al acto.

os carlistas están de enhorabuena.
 comodados han sido derrotados en la elección
 nosotros Senadores, pero todo el mundo trata
 y vino endulzarles la píldora y es la mas gran
 aspiracion de algún politico de los que
 n suelto eren subir, el atraerselos con requie-
 acerca de y hacerles ver que sirviendo de es-
 quitarse ra pueden llegar muy arriba.

a ruda Como que se acercan las elecciones
 del seño nicipales!

(con bas

n á caus

que sient al fin los republicanos posibilistas de
 Bisbal se van convenciendo de que el
 mbre verdaderamente popular en
 tra provincia dentro del partido cas-
 rista es el señor Carreras, y segun
 os en *La Lucha*, le ofrecen el distrito
 a el caso de que renuncie Vallés y
 ure se por.

Bisbal lo El señor Carreras no quiere aceptar.
 nismos esto nos prueba que es verdadera-
 mente digno del ofrecimiento que le ha-
 sus correligionarios.

V. osotros, si nos contamos entre ellos,
 pediríamos su nombre para la lucha,
 el de la patria, la libertad y la repu-
 za, que son sus ídolos.

formen el que aquellos necesiten y de exigir
 que se justifique su legitima inversión.

Real orden de fecha 15 febrero amplian-
 do la disposición 7.ª del Arancel en el sen-
 tido que para aplicar la franquicia de dere-
 chos á las obras impresas en español que
 se reimportan en el extranjero y son luego
 importadas en España con libertad de dere-
 chos, será necesario que soliciten la reim-
 portación los autores, editores ó traductores
 de las mismas; que para justificar la nacio-
 nalidad de las obras las Aduanas atenderán
 al título y pié de imprenta de aquellas; y
 que en los casos de duda las Aduanas darán
 conocimiento á la Dirección general.

Real orden de fecha 25 febrero.—Sobre
 el modo de extender los certificados de ori-
 gen los cónsules de España en Shanghai y los
 Agentes consulares en el Japon y en la
 China, para los productos de aquellos impe-
 rios que se destinen á España.

Ministerio de la Gobernación.—R. O. de 20
 marzo. Disponiendo se despiden á lazareto
 sucio las procedencias de Buenos Aires.

Real Orden de 20 de marzo.—Resolvien-
 do se alee la suspensión del Ayuntamiento
 de Arzúa decretada por el Gobernador de
 la Coruña, sin perjuicio de lo que los Tribu-
 nales ordinarios acuerden en su día.

Real orden de 20 marzo.—Dejando sin
 efecto la suspensión del Ayuntamiento de
 Vega decretada por el Gobernador de
 Oviedo.

Real Orden 20 marzo.—Alzando la im-
 presión del Ayuntamiento de Castro, decre-
 tada por el Gobernador de la Coruña.

Real orden de 20 marzo.—Confirmando
 la suspensión de los Consejales del Ayunta-
 miento de Villanueva de los Infantes, dic-
 tada por el Gobernador de Ciudad-Real.

BOLETIN OFICIAL DEL DIA 22 DE MARZO.

Ministerio de la Gobernación.—La Real
 Orden de 14 marzo aprobando el concurso
 para proveer varias plazas vacantes de Mé-
 dicos directores de baños y aguas minero-
 medicinales.

La Real orden de 16 marzo.—Resolvien-
 do el modo y forma de sustituirse los voca-
 les que resultan con actos graves, para cons-
 tituirse la Diputación de Canarias.

Ministerio de la Guerra.—Continuación
 de la relación de los soldados á quienes se
 han aprobado los abonos de alcances y
 ajustes finales por R. O. de 13 febrero.

Real Orden de 17 marzo.—Dispone que
 antes de comparecer en juicio ante los Tri-
 bunales ordinarios los Cuerpos armados
 soliciten de sus Jefes permiso de las Auto-
 ridades judiciales militares de quienes
 dependen.

Delegación de Hacienda. Anuncio de hallar-
 ce vacantes las plazas de Agentes ejecu-
 tivos de los partidos judiciales de la capital,
 La Bisbal, Santa Coloma de Farnés, Figue-
 ras, Olot y Puigcerdá y haciendo saber para
 que los que desean obtenerlas presenten á
 la Delegación sus solicitudes dirigidas al
 Ministerio de Hacienda; que las fianzas que
 han de presentar respectivamente son: 9.200
 pesetas, 5.600; 3.600; 7.700; 3.500 y 3.300
 pesetas.

Administración de Contribuciones, una
 providencia para que los pueblos que por
 Territorial é Industrial no han satisfecho
 sus cuotas del tercer trimestre del año ac-
 tual, se les apercibe que si dentro del plazo
 señalado por instrucción no satisfacen el dé-
 bito y recargo, se procederá al apremio de
 2.º grado en la forma que previene el arti-
 culo 16 de la referida Instrucción.

Clases pasivas.—Circular de la Interven-
 ción de Hacienda, dictando varias disposi-
 ciones para que la revista anual de las mis-
 mas tenga lugar y se practique con la exac-
 titud y cuidado que exige tan importante
 servicio.

Audiencia Territorial de Barcelona anun-
 ciando que en los quince primeros dias del
 próximo abril deben verificarse exámenes
 generales para la habilitación de Secreta-
 rios y suplentes de Juzgados municipales
 conforme á lo dispuesto en el art. 30 del Re-
 glamento de 10 de abril de 1871.

Providencias judiciales.
 Ayuntamientos.

Sección Oficial.

Gaceta del 22 de Marzo

Ministerio de Hacienda.—Real orden de
 Enero último. Disponiendo que se facilite
 á los Procuradores el papel timbrado
 carril, poniendo, haciéndose la entrega del mismo
 icable de Tribunales y Juzgados, los cuales cui-
 dablemente de incluir en los presupuestos que
 como

**SECCION COMERCIAL.
 Quintana y Bassols.
 CIUDADANOS 21 — GERONA,**

Contado	Fin mes.
Deuda Interior 4 0/0	70'62
» Exterior 4 1/2	76'52
Billetes Cuba 1886	108' 0
» » 1890	98' 12
Banco Hispano Co- lonial.	43'50
Acciones F. C. Nor- te de España. . . .	40'60
Francia.	26'25
Orense.	11'90
Obligaciones Tarrag- ona Francia. 6 1/2	10250
» 3 1/2	56'00
» no hipotecadas	94'75

ULTIMOS CAMBIOS CONOCIDOS

de

PARIS	
Conta Exterior.	65'93
Acciones F. C. Norte Esp.	
GIROS	
Paris.	16'15
Londres.	

DEUDA PERPETUA 4 0/0 INTERIOR.

Cange de titulos.
 Los Sres. Quintana y Bassols encarganse
 de todas las gestiones necesarias para el
 cange de los titulos de la Deuda perpetua
 al 4 0/0 interior, emisiones de 1882 y 1889,
 mediante la comision de uno por mil del va-
 lor nominal.
 Serán admitidos dichos titulos para
 cange, hasta 31 marzo actual.
 Ciudadanos 20.—Gerona.

Sección Religiosa.
SANTO DE HOY
 La anunciación de Ntra. Señora.
CUARENTA HORAS
 Iglesia del Hospital.

Registro Civil.
 La Neotafia, que tan acreditados tieno
 sus servicios, es la que nos facilita el si-
 guiente estado:
DIA 24.
NACIDOS.
 Varones, 1 Hembras, 1
DEFUNCIONES
 Sebastian Carreras 77 años.

TELEGRAMAS

Servicio particular de El Correo de Gerona

DIMISION Y DESAFIO
 Barcelona.—24.—11'40 noche.
 En vista de la actitud en
 que se han colocado los prin-
 cipales fusionistas de esta
 ciudad, el señor marqués de
 Alella ha presentado la dimi-
 sión de Alcalde, con carácter
 irrevocable.
 Los rozamientos que con
 tal motivo se han originado
 entre los partidarios y los
 contrarios del señor Fabra,
 son causa de que exista un
 lance pendiente entre el se-
 cretario del comité provin-
 cial y el presidente D. Eduar-
 do Maluquer.—Compte.
 Madrid.—24.—8,45 noche.

BOLSA.
 Cierra el Interior. á 70'85.
 Londres. á 76'70

No hemos recibido mas telegrama de
 nuestro activo corresponsal de Madrid,
 que el relativo á la Bolsa.

GERONA
 Imprenta de EL CORREO DE GERONA.
 Calle de San José núm 3.

Solemne función de las Cuarenta HORAS

que anualmente se celebra en nuestra Santa Iglesia Cat-
 dral, el domingo de Ramos, lunes y martes Santos
 Domingo de Ramos

- Horas de oración. ORADORES
- De 4 á 5 Excmo. Cabildo de la Santa Iglesia Catedral. Rdo. P. Jaime Maresma, de la C. de Jesús.
- De 5 á 6 Sr. Gobernador Civil. Rdo. D. Narciso Homs, Catedrático auxiliar del Instituto Proval.
- De 6 á 7 Sr. Gobernador militar
- De 7 á 8 Excmo. Ayuntamiento Rdo. D. Anselmo Herranz, catedrát.
- De 8 á 9 Colegio de Abogados. Fray Lesmes Alcalde.
- De 9 á 10 Cofradía de la Purísima Sangre de Nuestro Señor Jesucristo Rdo. D. Pablo Bartolí, de la C. Jesús.
- Lunes Santo, mañana**
- De 10 á 11 Pia Asociación de las Hijas de María. Rdo. P. D. Francisco Monforte, Misionero.
- De 11 á 12 D.ª Rosa de Ferrer y de Carles. Rdo. D. Anselmo Herra.iz, catedrát.
- Lunes Santo, tarde**
- De 12 á 1 D.ª Sabina Sayol de Felip. Rd. D. Francisco Mas, Beneficiado de Santa María de Mataró.
- De 1 á 2 Congregación de San Rdo. D. Pablo Bartolí, de la C. de Luis. Jesús.
- De 2 á 3 Centro Moral Gerundense. Rdo. D. Franc. Monforte, Misionero.
- De 4 á 5 Hospicio Provincial. Rdo. D. Ramón Oliveras, Beneficia- do de esta Sta. Iglesia Catedral.
- De 5 á 6 Cofradía del Sagrado Co- razón de María. Rdo. D. Juan González Hernández.
- De 6 á 7 D.ª Adelaida de Maranges, viuda de Pastors. Rdo. D. Pedro Aguil ra, de C. Jesús.
- De 7 á 8 Sra. Condesa de Berenguer Rdo. D. Jaime Maresma, de C. Jesús.
- De 8 á 9 Cofradía de la Lasióñ y Muerte de Ntro. Sr. Jesucristo. Rdo. D. Juan González Hernandez.
- De 9 á 10 Asociación de Sras. de la Vela y Oración al Smo. Sacra- mento. Rdo. D. Franc. Monforte, Misionero.
- Martes Santo, mañana**
- De 7 á 8 Círculo de San Narciso. Rdo. D. Ramón Oliveras, Beneficia- do de la Catedral.

La Económica

ZAPATERIA

DE PEDRO LLOBERAS

Cort Real 21, Gerona

Gran Regalo de un MAGNIFICO RELOJE ORO que se sorteará en el Teatro Principa durante la próxima temporada.
 Se regalará un número á toda persona que compre en este Esta- blecimiento por valor de 5 pesetas en adelante.

ALMACEN DE HIERRO Y ACERO

DE

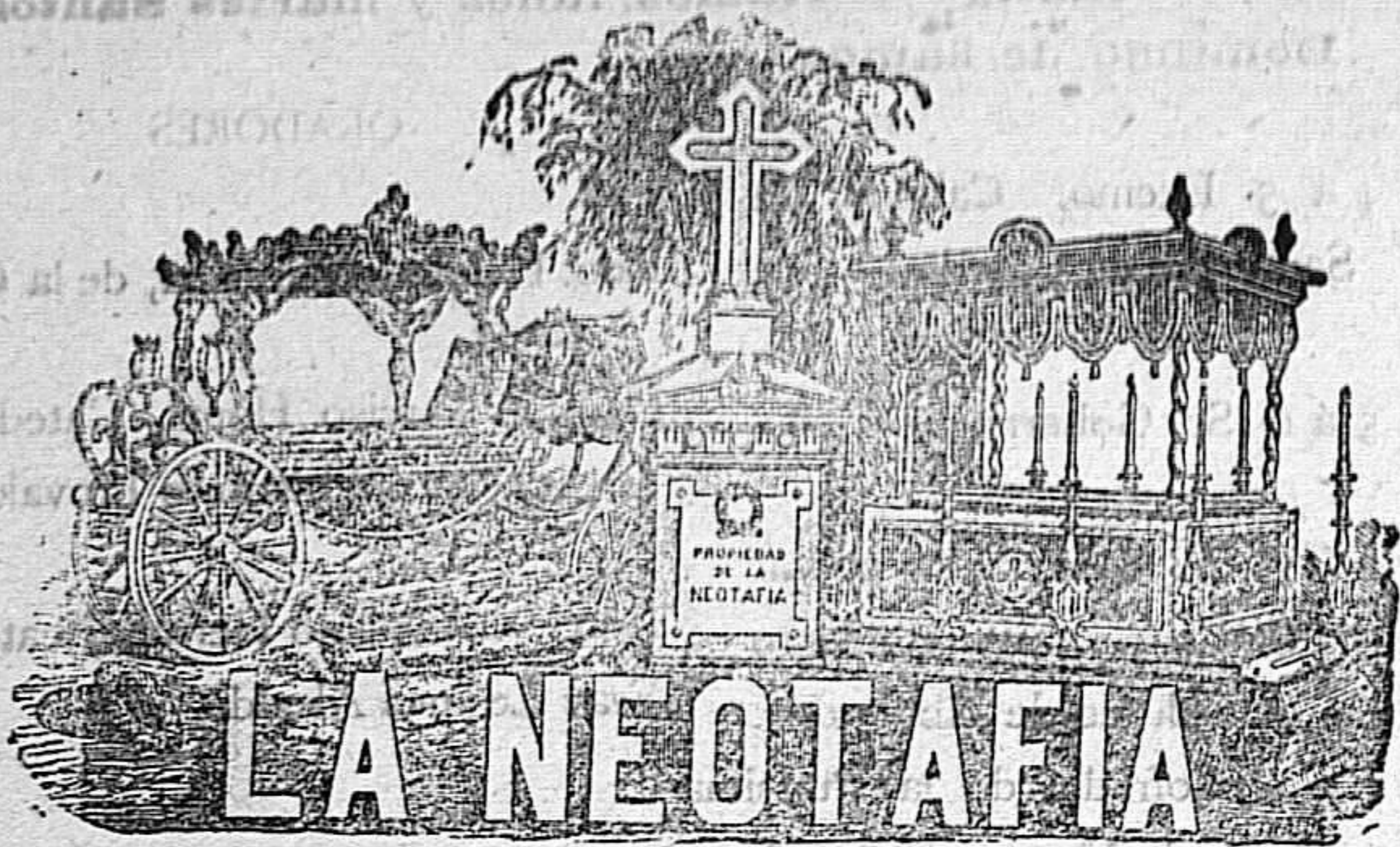
Masaguer y Quintana

CALLE DEL PROGRESO, 18.

Gerona.

Uñas laminadas del pais y extrangeras.

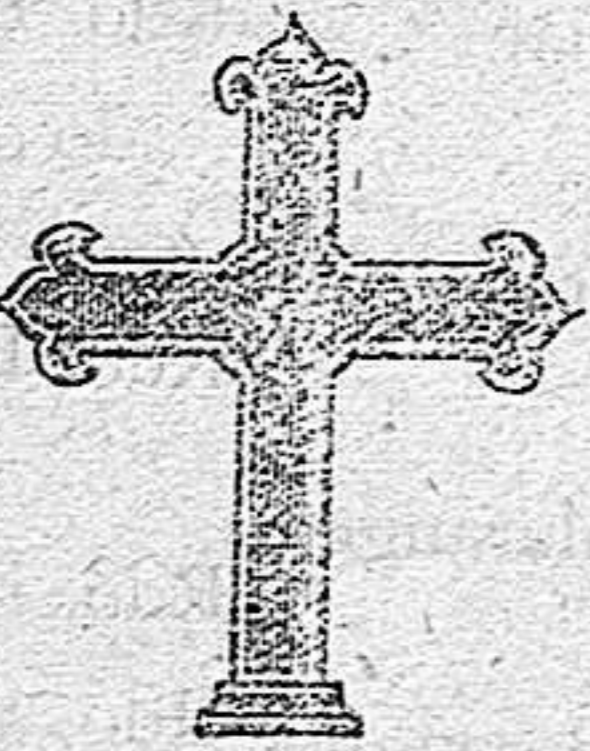
SECCION DE ANUNCIOS.



Entierros desde 20 pesetas

Se reciben encargos á todas horas

LA NEOTAFIA CORT REAL IS.
GERONA.



ESQUELAS MORTUORIAS

Se reciben en esta Imprenta hasta
la una de la madrugada.

MÁTICO DE GRIMAULT Y C^a
Farmacéuticos en Paris.

Este remedio dá resultados increíbles en el tratamiento de los *Flujos*; existe bajo dos formas:

1. Inyección de Mático, que ha adquirido en pocos años una fama universal: Cura en poco tiempo los *Flujos* los mas tenaces.
2. Cápsulas de Mático cuya principal ventaja consiste en no cansar el estómago, como lo hacen todas las Cápsulas de Copaiba líquida.

Depósito en las principales Farmacias y Droguerías.

CHOCOLATE MENIER.

Barcelona: Unicos depositarios para España; G. FORMIGUERA Y COMP.^a—De venta en casa J. Fortuny, Parent Hermanos, Agusti Massana, y en todos los principales colmados y droguerías.

LA FABRICA MÁS GRANDE
DEL MUNDO

Venta 50,000 kilos por...

Trasiego de Vinos, Alcoholicos,
Aceites, cervezas, etc.

RIEGO Y LLETINIA
Solidez y Duracion

BOMBAS J. MORET & BROQUET
FABRICA Y OFICINAS: 121 rue Oberkampf, PARIS
Las mas apreciadas por la industria vinicola en Francia y en el extranjero.
Se garantiza su buen funcionamiento
5 MEDALLAS Exposition Universale de 1878
Grande Medalla de Oro, 1879
Envío franco de Prospectos en Español

VINO Y JARABE DE DUSART

AL LACTO-POSFATO DE CAL

Estas preparaciones son las que han servido á los médicos de los Hospitales de Paris para comprobar las propiedades reconstituyentes, anti-anémicas y digestivas del Lacto-fosfato de Cal.

LOS LACTO-POSFATOS DE CAL CONVIENEN PARTICULARMENTE:

<ul style="list-style-type: none"> á los Niños descoloridos; á los Raquíticos; á los Jóvenes que se desarrollan; á las Señoras delicadas; á las Nodrizas, para aumentar la cantidad y la riqueza de la leche; á los Convalecientes; á los Ancianos debilitados. 	<ul style="list-style-type: none"> en las Enfermedades del pecho; para las Digestiones penosas; para la Inapetencia; en todas las enfermedades que ocasionan Enflaquecimiento y Pérdida de las fuerzas; en las Fracturas, para la reconstitucion de los huesos; para la Cicatrizacion de las llagas.
--	--

Depositos en las principales Farmacias y Droguerías.
Venta al por mayor en casa de GRIMAULT Y C^a, 8, rue Vivienne, Paris.

GRAN FABRICA DE DULCES

DE

Matias Lopez

PREMIADA CON OCHO MEDALLAS

UNICA EN ESPAÑA

que obtuvo «Diploma de Honor», la primera y la más alta recompensa en el Gran Concurso Internacional de Bruselas y Medalla de oro en la Exposicion de Barcelona

Compite en clases y precios con las fábricas más acreditadas de Paris y de los demás puntos extrañeros.

Se venden en las principales confiterías de España.

Fábrica: PALMA ALTA 8.—Madrid.